MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
DISTRITO DOS DE POLICIA CAMPO ALEGRE

COSEC-DISPO - 20.8

Campoalegre, 28 de octubre de 2026

Señor (a)
NN
Gigante

Asunto: Contestación PQR Nro. SIPQRS 1001479-20261013

De manera atenta me permito informar a usted, en respuesta a petición, queja o reclamo ciudadano Radicado 1001479-20261013, que se verifico por parte del comandante del distrito y se realizaron las comprobaciones correspondientes frente a los inconformismos manifestados, tomando acciones pertinentes, por lo cual se le da estado "Concluido" a su requerimiento administrativo:

En lo que refiere al envió de patrullas de policía a acompañamientos frente a requerimientos de la comunidad independiente del ciudadano se realizan para evitar novedades de hurtos a personas los cuales en diferentes ocasiones han ocurrido y lo que se busca es evitar que se presenten estas novedades, es importante tener en cuenta que se analiza diferentes factores y se coordina con las demás estaciones para la realización de estos acompañamientos.

El acompañamiento ciudadano para prevenir el atraco debe basarse en la cooperación comunitaria, la proactividad de la patrulla y la disuasión focalizada. El objetivo no es solo reaccionar al delito, sino coordinar esfuerzos con la comunidad para eliminar los factores de oportunidad que aprovecha la delincuencia. Es importante indicar que el policía mantiene en riesgo constante y por tal razón se imparten consignas sobre seguridad operacional en cada una de las formaciones y en los diferentes programas radiales que se realizan por parte del personal de oficiales de guarnición o de semana y por cada uno de los comandantes de estación.

Es importante tener claro que el servicio de la policía nacional es público y sin ningún costo, si tiene pruebas de la solicitud de dadivas o dineros por la prestación de un servicio que es público, o si se tienen indicios o elementos materiales probatorios sobre la exigencia o recepción de dineros por parte de cualquier funcionario, se invita formalmente al quejoso interponer las respectivas denuncias penales y disciplinarias correspondientes ante las autoridades competentes, aportando los soportes del caso.

Con respecto de la permanencia de la pareja sentimental de la señora oficial, cabe resaltar que para realizar la verificación de situación manifestada se verifica los libros de anotaciones de la estación de policía que es el lugar donde debe existir las anotaciones sobre el ingreso de personal ajeno a la estación de policía, indicando el motivo del ingreso y la hora de ingreso y salida; por lo cual no se evidencio anotación alguna sin embargo se ordena al jefe de información que el ingreso de toda persona a las instalaciones debe quedar soportado por el jefe de información hora de entrada y de salida. Por su parte los desplazamientos de civil por el funcionario en servicio los autorizan los mandos superiores o jefes jerárquicos del oficial, no se tiene claridad en la queja frente a quien debe informar oportunamente. Por último, se le exhorta al quejoso dar datos precisos (ubicación del predio, fechas y horarios específicos) que permitan encauzar de forma adecuada las labores de verificación internas.

Por último y no menos importante, se debe entender que la exigencia del servicio y el cumplimiento de las órdenes basadas en los reglamentos no constituyen acoso laboral. Si detecta comportamientos reiterados de hostigamiento, mantenga un registro detallado con fechas, horas, testigos y evidencias documentales (órdenes escritas, mensajes, planillas) para sustentar cualquier reclamación.

Es de resaltar que no debe tener temor a expresarse libremente y lo puede realizar frente al grupo de talento humano del departamento poniendo de conocimiento de manera puntual y con detalles de los casos que se hubieran presentado, el grupo que conforma el equipo psicosocial de talento humano del DEUIL es totalmente profesional y realiza estas labores de atención en las diferentes estaciones de manera independiente y garantizando la libertad de expresión, son profesionales que recolectaran testimonios bajo diferentes tipos de metodologías para dar como resultado el clima laboral que existe y el porqué del descontento del personal con la nueva comandante, indicando si el descontento tiene asidero o es debido al control que se está realizando de manera estricta lo que tiene inconforme al personal policial. El equipo psicosocial del talento humano de la Policía Nacional es un componente estratégico fundamental para garantizar la salud mental, la estabilidad emocional y la efectividad operativa de nuestros funcionarios. Su misión es brindar un soporte técnico e integral a los uniformados y a sus familias, previniendo riesgos socio-laborales y fortaleciendo la resiliencia institucional.

Es importante indicar que se impartió las respectivas instrucciones y consignas al personal de comandante y sub-comandante de la estación de policía de Gigante-Huila mediante acta Nro. AC-2026-062185-DEUIL, con el fin de tener presente la información de inconformismo que se está referenciando a través de un anónimo; de igual forma se indica que se debe dejar soportado las actuaciones que se presente frente al personal policial en situaciones particulares con el fin de tomarse las actuaciones correspondientes.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Eissen Hoower Mera Rodriguez
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 94504311
Dependencia: Distrito Dos De Policia Campo Alegre
Unidad: Departamento De Policia Huila
Correo: eissen.mera@correo.policia.gov.co
28/10/2026 3:22:16 p. m.

Anexo: no

CL 18 7-08
Teléfono: 3203042427
deuil.dcampoalegre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA